

RESOLUCIÓN N° 1651/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO, POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 “REMODELACIONES EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN LÁZARO, CIUDAD DE VALLEMÍ, DPTO. DE CONCEPCIÓN – SEGUNDA CONVOCATORIA”, CON ID. 472.024, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

-1-

Asunción, 17 de setiembre de 2025.

VISTO:

La Ley N° 2.874/2006 “DEL DEPORTE”, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

La Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTROS Y COMPRAS PÚBLICAS”.

El Decreto N° 2.264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021, DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

La Ley N° 7.408/2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.

El Decreto N° 3.248/2025 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.

El Memorándum UOC N° 111/2025, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, en el cual remite en formato impreso el borrador del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO DEL LLAMADO CON ID N°472.024 – MCN N°05/2025 “REMODELACIONES EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN LÁZARO, CIUDAD DE VALLEMÍ, DPTO. DE CONCEPCIÓN – SEGUNDA CONVOCATORIA”, elaborado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones junto con el área requirente, a los efectos de gestionar la Resolución de aprobación del PBC y autorización para el inicio del llamado para su trámite ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 2.874/2006 “DEL DEPORTE” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

RESOLUCIÓN N° 1651/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO, POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 “REMODELACIONES EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN LÁZARO, CIUDAD DE VALLEMÍ, DPTO. DE CONCEPCIÓN – SEGUNDA CONVOCATORIA”, CON ID. 472.024, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

-2-

Que, la Ley N° 2.874/2006 “DEL DEPORTE”, en su artículo 13 establece: “*El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (...), 6. “Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.*

Que, el artículo 45 - Pliegos de Bases y Condiciones, de la Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTROS Y COMPRAS PÚBLICAS”, dispone: “*Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.*


Que, el Documento preparado por la UOC, ha sido elaborado en base al Pliego de Bases y Condiciones Estándar de Bienes y Servicios aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP N° 1116/2025 de fecha 25/04/2025.

Que, las partes elaboradas por la UOC, son aquellas que por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son los Datos de la Licitación (DDL), las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Criterios de Evaluación y los Suministros Requeridos.

El memorándum DI N° 181/2025, de fecha 15/09/2025, de la Dirección Infraestructura, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual remite las especificaciones técnicas correspondientes, que ya fueron remitidas a la Unidad Operativa de Contrataciones, por lo que solicita dar continuidad al presente llamado a fin de asegurar la ejecución de las obras previstas.

El Dictamen de Precios UOC N° 25/2025, de fecha 16/09/2025, expone lo siguiente: “*De los datos recabados, proveídos a esta UOC, por la requirente, los precios de referencia propuestos por la misma, resultan razonables, por lo que sugiere continuar con el proceso en tales condiciones”.*

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 17/09/2025, a la Secretaría General, para resolución de aprobación del PBC.


César Ramírez Coje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN N° 1651/2025.


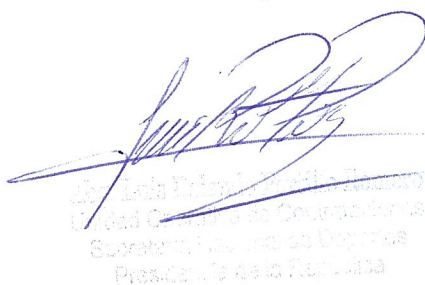
POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO, POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 “REMODELACIONES EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN LÁZARO, CIUDAD DE VALLEMÍ, DPTO. DE CONCEPCIÓN – SEGUNDA CONVOCATORIA”, CON ID. 472.024, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

-3-

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

**EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones en Formato Electrónico por **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 “REMODELACIONES EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN LÁZARO, CIUDAD DE VALLEMÍ, DPTO. DE CONCEPCIÓN – SEGUNDA CONVOCATORIA”, CON ID. 472.024**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la Resolución.
- Artículo 2°.** Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar el llamado por **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 “REMODELACIONES EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN LÁZARO, CIUDAD DE VALLEMÍ, DPTO. DE CONCEPCIÓN – SEGUNDA CONVOCATORIA”, CON ID. 472.024**, facultándola a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la presente resolución y gestionar su difusión.
- Artículo 3°.** Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a gestionar las eventuales prórrogas de entrega y apertura de ofertas a través del SICP, y a realizar modificaciones menores al PBC, de conformidad a la reglamentación vigente.
- Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



CÉSAR RAMÍREZ CAJÉ
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES